

CIRCULAR SAR DNTH 0012 -2022

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas (SAR); se les recuerda el procedimiento para la presentación de reportes a DNTH:

- 1. De acuerdo al art. 69 inciso 3 toda inasistencia deberá ser notificada inmediatamente a su jefe inmediato (mediante correo electrónico, mensaje) y al momento de retornar a sus labores deberá presentar el reporte correspondiente debidamente firmado por su superior inmediato con la respectiva documentación soporte original a la Direccion Nacional de Talento Humano o a los Enlaces asignados en cada Regional.
- 2. De acuerdo al art. 35 del RECAEFUSAR el SAR aplicará la no remuneración al salario de los servidores o funcionarios, cuando a éstos se les compute tiempo no laborado sin justa causa, en los casos siguientes: Llegadas Tardías (Hora de Entrada u Hora de Almuerzo), salida anticipada, no marcaje en la hora de entrada o salida, retirarse de labores y no presentarse a sus labores.
- 3. En caso de que el colaborador tuviese problemas con el registro de su huella en el reloj marcador, deberá notificar mediante memorando o correo electrónico cual es el problema que le presenta para que en la Direccion Nacional de Talento Humano o los enlaces de cada regional puedan proporcionar la ayuda correspondiente.
- 4. En caso de incapacidad menor a 3 días, emitida por medico particular deberá presentar al momento de reincorporarse a sus labores lo siguiente: Constancia medica original, recibo por honorarios médicos, exámenes o factura por compras de medicamentos. (según aplique al caso)
- 5. Si la incapacidad es mayor a 3 días y extendida por médico particular, la misma deberá ser refrendada en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y mientras este en proceso este trámite, debe presentar en esta Direccion reporte de ausencia debidamente firmado por su jefe inmediato, adjuntando copia de la solicitud de refrendo y copia del certificado médico. Una vez el IHSS entregue la incapacidad refrendada debe remitirla de inmediato a DNTH o enlace para el trámite correspondiente.
- 6. En el caso de que la incapacidad sea emitida directamente por el IHSS deberá remitir la misma adjunta al reporte de ausencia.
- 7. Las giras de trabajo deben ser reportadas mediante reporte F-05-DNTH-SAR previo a la realización de la misma adjuntando copia de la solicitud de viáticos o memorando de asignación de viaje, informe de la gira de trabajo debidamente firmada por su jefe inmediato, en el que detalle quienes realizaran la gira.

Además se les exhorta a optimizar el uso de la papelería, es decir, impresión a doble cara, en una misma página colocar varios documentos y/o imágenes, etc.

ada Ana Florencia Meza Nacional de Talento Humano

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de abril del 20

* * * *

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA